



**PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA  
2 DE JULIO DE 2020**

**COVID-19 ACTUALIZACIÓN 49  
EL CONDADO DE BROWARD EMITE ORDEN DE EMERGENCIA 20-20;  
REQUERIMIENTOS DE CUBIERTA FACIAL ACTUALIZADOS; HORARIO  
RESTAURANTE LIMITADO**

**DAVIE, Fla.** - Para abordar el aumento en los casos de COVID-19 en el Condado de Broward, la Administradora Adjunta del Condado, Monica Cepero, emitió la [Orden de Emergencia 20-20](#). Esta orden es efectiva a partir del jueves 2 de julio de 2020 a las 11:59 p.m.

**Requisitos De Cobertura Facial**

La [Orden de Emergencia 20-20](#) establece que se requieren cubiertas faciales en todos los espacios públicos donde el distanciamiento social no es factible, y se proporciona una aclaración adicional para situaciones que requieren cubiertas faciales. Los revestimientos faciales deben cubrir la nariz y la boca de la persona y cumplir con las recomendaciones de los CDC.

Las situaciones adicionales que requieren recubrimientos faciales incluyen:

- Todas las personas en cualquier establecimiento, negocio o servicio que opere en el condado de Broward.
- Todas las personas mientras trabajan en cualquier capacidad en un establecimiento autorizado para operar bajo cualquier orden ejecutiva del gobernador o cualquier orden de emergencia del condado de Broward.
- Miembros del público cuando obtienen cualquier bien o servicio o visitan cualquier establecimiento, incluyendo entrar, salir y moverse dentro del establecimiento
- Todos los trabajadores de cualquier establecimiento mientras participan en la preparación, manipulación o servicio de alimentos.
- Todas las personas que se encuentren en cualquier área común de un desarrollo de viviendas multifamiliares o instalaciones residenciales, incluidos, entre otros, el área de recepción, los pasillos y los ascensores.
- En la medida expresamente requerida por cualquier Orden Ejecutiva del Gobernador o cualquier Orden de Emergencia del Condado de Broward, que puede incluir requisitos adicionales de cobertura facial para actividades específicas.

Para obtener más información, lea la [Orden de Emergencia 20-20](#).

**Horario Del Restaurante Limitado**

La orden también limita las horas de operación de restaurantes y establecimientos de comida. Específicamente, a ningún establecimiento se le permitirá servir alcohol o alimentos para consumo en el lugar entre las 12:01 a.m. y las 5 a.m. Todavía se permitirá llevar, entregar, conducir o recoger.

Se les recuerda a los residentes que se queden en casa si pueden, se laven las manos con frecuencia, observen el distanciamiento social, limiten las reuniones sociales a 10 personas o menos y usen una cobertura facial en público. El distanciamiento social y las coberturas faciales

cuando se encuentran en áreas públicas no solo son necesarias en el condado de Broward, sino que son fundamentales para frenar la propagación de COVID-19. Esto es especialmente importante durante el próximo fin de semana feriado del 4 de julio.

Se insta a los residentes a llamar al 311 o visitar [Mybroward.Broward.org](http://Mybroward.Broward.org) para denunciar anónimamente las violaciones.

Para actualizar sus datos o registrarse, para recibir información relacionada a la Ciudad y notificaciones de emergencia utilice los siguientes medios:

- Información en nuestra página web: [Town of Davie Coronavirus \(COVID-19\)](#)
- Suscríbese al: [Emergency Alerts - Everbridge](#)
- Suscríbese al: [Davie News and Announcements](#)
- Envíe el mensaje: “AlertDavie” al 888-777 para obtener Everbridge Alerts.
- Acceda a la Ciudad de Davie a través de su línea directa para residentes: 954-797-1122
- Síguenos en Facebook, Twitter e Instagram @TownofDavie

###

**Contacto con los medios:**

Leona Henry, Intergovernmental Affairs Manager

**Oficina:** 954-797-1035

Sussette Rodriguez, Public Relations Coordinator

**Oficina:** 954-797-1102